



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 13/24

Buenos Aires, 1 de marzo del 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, la Resolución N° 297-GCABA-SSGEOPE-2023, el Expediente A-01-00003827-6/2024-0 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público Tutelar posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Ministerio Público Tutelar ha suscripto Convenios Específicos en materia de utilización del sistema informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas" y su correspondiente Reglamento, con fecha 1 de diciembre de 2011, 30 de julio de 2012, 24 de abril de 2014 y 14 de noviembre de 2017.

Que se ha demostrado interés en cooperar de manera conjunta y coordinada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Organismo, en la implementación de mecanismos con el fin de incrementar su eficacia, eficiencia y economía, teniendo en vistas la modernización de los sistemas de gestión para, de ese modo, aumentar la capacidad operativa de ambos, permitiéndoles dar una respuesta de calidad a la comunidad.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Que en ese orden de ideas y ante la conclusión del anterior contrato, mediante el Expediente Electrónico N° 27.322.097/GCABA-DGCYC/23, tramitó la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1207-LPU23, cuyo objeto fue la Contratación del "Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control.

Que dicha Licitación fue adjudicada a la firma OFFICENET S.A. mediante Resolución N°-297-GCABA-SSGEOPE-2023 y se encuentra actualmente en ejecución.

Que, en tal sentido, el Gobierno de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires ofrece al Ministerio Público Tutelar utilizar dicho sistema, en términos similares a lo acordado entre ambas partes con anterioridad, bajo idénticos lineamientos en virtud de la exitosa experiencia, por lo que se conviene en celebrar un nuevo Convenio de Colaboración a los mismos fines, el cual tendrá vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado con la empresa adjudicataria, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que por Resolución AGT N° 135/23, de fecha 28 de julio de 2023, se aprobó el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar correspondiente al ejercicio 2024, surgiendo del Anexo III inc. 2.3.1 y 2.3.3 artículos de Librería y elementos de oficina en general, Convenio GCBA.

Que, en consecuencia, procede el dictado del acto administrativo que refleje la voluntad exteriorizada, a través del Convenio suscripto con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en trámite por el expediente citado en el Visto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N.º 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto y, registrado ante la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires bajo el número 4667133 RL 2024 de fecha 19 de enero de 2024, para la Utilización por parte del Ministerio Público Tutelar del sistema informático *on line* contratado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, Anexo MPT 14/24 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y, para demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORA
REG. N° 13/2024 T° XXV FOLIO 27 a 34 FECHA 01/03/2024

Cecilia de Villafañe
CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Escribanía General
Registrado bajo el N° 4667133
RL 2024 DGEGRAL
Buenos Aires, 19 de Enero



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN POR PARTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DEL SISTEMA INFORMÁTICO ON LINE CONTRATADO POR EL GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA LA PROVISIÓN DE PAPEL, DE
ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA, CON DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA INCLUIDA**

Entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el GCABA, representado en este acto por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, Cdo. Gustavo ARENGO PIRAGINE, con domicilio en Av. Marlin García 346, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR", representado en este acto por la Lic. Ana Carolina Mustel, en uso de las facultades que le fueran conferidas por la Ley N° 1.903, sus modificatorias y la Resolución AGT N° 133/2023, con domicilio en la calle Florida 15, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, y en conjunto todas ellas denominadas LAS PARTES, manifiestan:

Que ambos organismos han demostrado en concreto su interés en cooperar de manera conjunta y coordinada en la implementación de mecanismos con el fin de incrementar su eficacia, eficiencia y economía, en vistas a la modernización de los sistemas de gestión para, de ese modo, aumentar la capacidad operativa de ambos, permitiéndoles dar una respuesta de calidad a la comunidad.

Que, en dicho espíritu, con anterioridad se firmaron convenios de cooperación en términos similares al presente, los que se desarrollaron de manera ejemplar, resultando de suma utilidad para ambas partes y aportando mecanismos que incorporaron soluciones con valor agregado en el funcionamiento operativo del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.

Que, por su parte, el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES manifiesta que ante la conclusión del anterior contrato, tramitó mediante el Expediente Electrónico N° EX-2023-27322097-GCABA-DGCRYC, la Licitación Pública de Etapa Única

IF-2024-04669124-GCABA-DGEGRAL



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

N° 623-1207-LPU23, cuyo objeto fue la Contratación del "Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control" con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha Licitación fue adjudicada a la firma OFFICENET S.A. mediante Resolución N° 297-GCABA-SSGEOPE-2023.

Que, en tal sentido, el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES ofrece al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR utilizar dicho sistema, en términos similares a lo acordado entre ambas partes en años anteriores, lo que éste agradece y al cual adhiera, y declara conocer los términos de la contratación, quedando esta relación acordada conforme las cláusulas que a continuación se convienen:

PRIMERA: El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES autoriza al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR la utilización del "Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control", contratado por Licitación Pública N° 623-1207-LPU23 (Expediente Electrónico N° EX-2023-27322097-GCABA-DGCYC).

SEGUNDA: Las partes acuerdan el contenido del "REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL SISTEMA INFORMÁTICO ON LINE UTILIZADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DE ADQUISICIÓN DE PAPEL, DE INSUMOS, Y ÚTILES DE OFICINA", el cual obra como Anexo y forma parte integrante del presente.

TERCERA: El presente Convenio mantendrá su vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la empresa adjudicataria del sistema, inclusive sus eventuales prórrogas.

El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES informará al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR con la debida antelación la finalización del contrato y, en su caso, si se optara por una prórroga.

IF-2024-04669124-GCABA-DGEGRAL

Número: ANEXO -16/24 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En caso de considerarlo necesario, las partes podrán suscribir Convenios específicos que estimen correspondir para todas aquellas cuestiones no contempladas en el presente Convenio, los cuales pasarán a formar parte del mismo.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, mediante notificación fehaciente a la otra, efectuada con una anticipación de treinta (30) días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

CUARTA: El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES declara que la empresa OFFICENET S.A. ha procedido a prestar su conformidad con los términos del presente acuerdo.

QUINTA: A efectos del seguimiento del fiel cumplimiento del presente convenio, las partes resuelven nombrar representantes de ambos ámbitos a efectos de lograr la concreción y seguimiento de las actividades derivadas del mismo, en forma coordinada y articulada, conforme sus respectivas competencias. En tal sentido y en este acto, el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES designa a tales efectos a la Cdra. Marisa Andrea Tojo, y el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR designa a la Lic. Ana Carolina Muriel y como suplentes al Dr. Gustavo J. Terrés y a la Dra. Rocío Gutiérrez en forma indistinta.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de los pagos que se irrogan por la utilización del sistema descrito, previa intimación fehaciente por parte del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el presente Convenio, su Reglamento y los Convenios específicos que en virtud de éste se celebren quedan sin efecto, no pudiendo el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR en lo sucesivo utilizar el sistema.

SÉPTIMA: En caso de que surgieran controversias en la interpretación o implementación del presente Convenio, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder. Para todas las cuestiones derivadas del presente, se tendrán como válidas

IF-2024-04669124-GCABA-DGEGRAL

Página 3 de 8

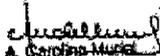
Número: ANEXO -16/24 - MPT

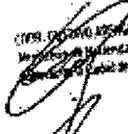


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

y vinculantes las notificaciones judiciales y extrajudiciales en el domicilio constituido por el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, en la calle Florida 15, Piso 7°, de esta Ciudad, y en el domicilio legal del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en la calle Uruguay 456, también de esta Ciudad (Departamento Cédulas y Oficios Judiciales) de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/GCBA-PG/06.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de enero del año 2024.


A. Carolina Mucic
Secretaría General
Servicio General de Decretación Administrativa
Reserva General Tutelar


MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
Ministerio Público Tutelar y Fiscalía
Servicio General de Decretación Administrativa

IF-2024-04669124-GCABA-DCEGRAL

Página 4 de 8

Número: ANEXO -16/24 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL SISTEMA INFORMÁTICO "OW LIME" DE ADQUISICIÓN DE PAPEL, DE INSUMOS Y ÚTILES DE OFICINA UTILIZADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1º.- La relación contractual entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la adjudicataria de la Licitación Pública N° 623-1207-LPU23 no resulta modificada por el presente. La vinculación contractual continúa siendo exclusivamente entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y OFFICENET S.A.

EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR no posee relación contractual alguna con OFFICENET S.A. debiendo limitarse a utilizar el sistema de adquisición pactado entre éste y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la Licitación Pública mencionada precedentemente.

Toda cuestión relativa a la vinculación del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR con la empresa adjudicataria se canalizará a través del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con excepción de lo que expresamente se disponga.

ARTÍCULO 2º.- En los términos mencionados, el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES autoriza al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR a utilizar el "Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega Inédula, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control", contratado por Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1207-LPU23 (Expediente Electrónico N° EX-2023-27322097-GCABA-DGCYC).

La autorización abarca la totalidad de los rangones a los que se refiere la Licitación Pública mencionada, sin implicar esto la necesaria utilización del mismo, ni el

IF-2024-04669124-GCABA-DGEGRAL



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

cumplimiento de cuotas de adquisiciones mínimas respecto de todos o algunos de los renglones.

ARTÍCULO 3°.- El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR podrá efectuar requerimientos de modo directo a la adjudicataria utilizando el sistema informático on line, en las condiciones pactadas en la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1207-LPU23.

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, hará saber al GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, cuál será el área encargada de efectuar los requerimientos y quiénes serán ellos funcionarios/s autorizados/s para utilizar el sistema. En este sentido, atento a la vinculación existente entre las partes, se mantendrán los funcionarios ya autorizados oportunamente, salvo noticia en contrario que realice el Ministerio Público Tutelar.

Los formularios de autorización de usuarios de compras del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR serán enviados, conforme la operatoria actual del Sistema, por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, y las respectivas claves otorgadas por la firma OFFICENET S.A. como es de práctica en la contratación en curso.

ARTÍCULO 4°.- El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR podrá utilizar el sistema por el mismo plazo de vigencia del contrato celebrado entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la adjudicataria, incluidas eventuales prórrogas, a partir de la vigencia del contrato que las une.

ARTÍCULO 5°.- El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR realizará el pedido utilizando el sistema informático on line implementado por la firma OFFICENET S.A., en el sitio dispuesto a los fines de las adquisiciones del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR en los mismos términos de lo previsto en las cláusulas de los pliegos que rigen la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1207-LPU23. La empresa procederá a dar cumplimiento con el requerimiento en las mismas condiciones establecidas por los citados pliegos. Recibido el producto, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR procederá a expedirse sobre la conformidad de este.

ARTÍCULO 6°.- El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES declara que la empresa OFFICENET S.A. ha procedido a prestar su conformidad con los términos del presente acuerdo, reconocerá en sus sistemas al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR como "centro de costos" y autorizará la utilización del mismo en los términos

IF-2024-04669124-GCABA-DCEGRAL



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

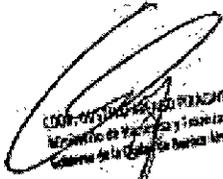


GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

del presente acuerdo, brindando información, reportes y datos estadísticos dentro de las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación.

ARTÍCULO 7°. El gasto correspondiente a las adquisiciones que lleve a cabo el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR originadas en la utilización del sistema, serán a su exclusivo costo y cargo, e imputadas en los términos de la Ley N° 70 a las partidas presupuestarias correspondientes al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR y abonado con cargo a las mismas, previa conformidad de la dependencia receptora de los bienes adquiridos, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.


A. Carolina Muñoz
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar


DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
PRESUPUESTARIO Y CONTABLE
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
Ciudad de Buenos Aires

IF-2024-04569134-GCABA-DGEGRAL

Página 7 de 8

Número: ANEXO -16/24 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

IF-2024-04669124-GCABA-DGEGRAL

Página 3 de 3

Número: ANEXO -16/24 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-04669124-GCABA-DGEGRAL

Buenos Aires, Viernes 19 de Enero de 2024

Referencia: 4667133-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 página/s.

Digitally signed by **Concepcion María Ordoñez**
Date: 2024.01.19 14:27:27 -0300

scriba del ministerio
Asesoría Administrativa
Dra. CONCEPCION ORDONEZ
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Digitally signed by **Concepcion María Ordoñez**
Date: 2024.01.19 14:27:27 -0300

Número: ANEXO -16/24 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Número: ANEXO -16/24 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
